



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 5 De Martes, 6 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120230006200	Extinción De Dominio		Ramon Ayos Figueroa	02/02/2024	Auto Decide - Primero: Denegar La Solicitud De Ilegalidad De Las Medidas Cautelares De Embargo, Suspensión Del Poder Dispositivo Y Secuestro Que Recaen Sobre Los Inmuebles Identificados Con Los Folios De Matricula Inmobiliaria Nos. 060-134780, 060-157724, 060-185812 Y Las 8.693.098 Acciones De La Electrificadora Del Caribe S.A. E.S.P. En Liquidación, De Propiedad Del Señor Ramón Ayos Figueroa, Ordenadas Por La Fiscalía 76 Especializada De

Número de Registros: 1

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

2b26d799-025f-4024-a17f-b8b8812b3220



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 5 De Martes, 6 De Febrero De 2024



				Extinción Del Derecho De Dominio En La Resolución Del 29 De Septiembre De 2023, Por Las Razones Anotadas En Precedencia.Segundo: Enterar A Los Sujetos Procesales Que, De Conformidad Con Lo Establecido En El Artículo 113 De La Ley 1708 De 2014, Contra La Presente Decisión Procede El Recurso De Apelación.
--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número de Registros: 1

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

2b26d799-025f-4024-a17f-b8b8812b3220